



RESOLUCION No. 120-AD-78

Lima, 01 de febrero de 1978

CONSIDERANDO:

Que, el CESIREN en coordinación con la Federación Peruana de Vóleybol ha formulado el Esquema de Actividad para la realización del Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol;

Que, la Federación Peruana de Vóleybol solicita por Oficio N°822-FPV-77 se formule la Resolución Jefatural que autorice la realización del mencionado curso;

Que, siendo política del INRED impulsar las acciones que tienden a promover el desarrollo y difusión de las actividades deportivas;

Que, es necesario aprobar los Contratos de Locación de Servicios del personal docente especializado para el desarrollo de las asignaturas de responsabilidad del CESIREN, por encontrarse tal contratación de conformidad a lo dispuesto por el D.L.N°22074; por cuanto corresponde a una actividad de gestión educativa;

Que, el personal a que se contrae la presente Resolución, durante el año 1977, ha venido dictando asignaturas de similar naturaleza, demostrando idoneidad y eficiencia en la respectiva evaluación;

Que, estando de conformidad con el Artículo 2° del Reglamento del Programa Académico de Calificación, aprobado por Resolución N°1051-AD-77 y lo dispuesto por los Arts. 1°, 7°, 33°-e,g- y 49° del Decreto Ley N°20555; lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Planificación del INRED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución del "Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol" de conformidad con el Esquema adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el presupuesto de gastos que por docencia corresponden al CESIREN, por el monto total de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTIOCHO SOLES ORO (S/. 10,368.00) que se afectará al Programa 1063 Desarrollo del Sistema RED, Sub-Programa 1063.3. Formación y Calificación de Recursos Humanos del Sistema RED, Actividad 1063.3.01 Fomento y Apoyo a las Acciones del CESIREN.





RESOLUCION No. 120-AD-78

Lima, 01 de febrero de 1978

- 2 -

Artículo 3°.- Autorizar al CESIRE D otorgue Certificados de asistencia a los participantes que aprueben el Nivel Básico y Diplomas de Entrenadores Nacionales a los participantes Profesores de Educación Física - que aprueben el Curso de Nivel Avanzado de conformidad con el Orden de Méritos que se establezca al final de cada Nivel.

Artículo 4°.- Aprobar los adjuntos Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el INRED y los docentes cuyos nombres, asignaturas, cargos, horas y remuneraciones se contemplan a continuación.

- PALACIOS HIDALGO, Eduardo, con título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Relaciones Humanas y Dinámica de Grupo, - 10 horas y con la remuneración única no pensionable de Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.-) entre los días 20 y 30 de Enero de 1978.
- EGO AGUIRRE WHITEHOUSE, Mario, con título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Recreación, 10 horas y con la remuneración única no pensionable de Tres Mil Soles Oro (S/. 3,000.-) entre el 1° al 10 de Febrero de 1978.
- RIVAS MONGRUT, José, con título de Abogado, como docente de la asignatura de Legislación RED, 6 horas y con la remuneración única no pensionable de Mil Ochocientos Soles Oro (S/. 1,800.-) entre el 13 y 17 de Febrero de 1978.

LUCHO PEÑA, Víctor, con título de Profesor de Educación Física, como docente de la asignatura de Etica Profesional, 6 horas y con la remuneración única no pensionable de Un Mil Ochocientos Soles Oro (S/ 1,800.00) entre el 20 y 22 de Febrero de 1978.

Regístrese y comuníquese.

CESIRE D
RAV/cgp

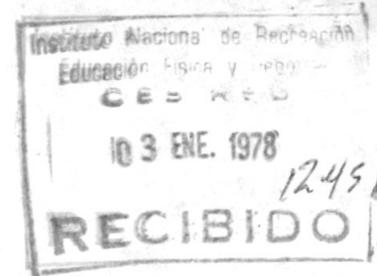


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



MEMORANDUM N° 005-D-78

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : CESIREO
ASUNTO : CURSO DE CALIFICACION ENTRENADORES
DE VOLEIBOL
FECHA : 02 de Enero de 1978.

Me dirijo a usted, opinando favorablemente sobre la realización del "Curso de Calificación para Entrenadores de Voleibol".



Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación
Física y Deportes

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes

JC/dg.

cc.: DINAD

Var.

Adj.: Esquema de Actividad.

R-120-BD-75

CURSO DE CALIFICACION PARA ENTRENADORES DE VOLEIBOL

PROGRAMA : 1063 Desarrollo del Sistema RED
SUB-PROGRAMA : 1063.3 Formación y Calificación de Recursos Humanos del Sistema RED
ACTIVIDAD : 1063.3.01 Fomento y Apoyo a las Acciones del CESIREB

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : EPAPROBE

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
<u>01.00</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>2,600.-</u>
01.17		9,600.-
<u>04.00</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>768.-</u>
04.01	Seguro Social del Perú (Caja de enfermedad-maternidad)	208.-
04.02	Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	480.-
TOTAL		10,368.-

CESIREB
RAV/ogg.

MEMORANDUM N° 035-78/CESIRED

DEL : DIRECTOR DEL CESIRED
AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Contratación de Docentes para el PAC
FECHA : Lima, 25 de Enero de 1978

Me dirijo a Ud. para comunicarle que dentro de las Actividades del Programa Académico de Calificación se ha formulado, en coordinación con la Federación Peruana de Vóleybol, el Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol, para cuyo efecto se requieren docentes para que desarrollen las asignaturas de incumbencia del CESIRED; como no disponemos de personal técnico rentado estable, me permito solicitarle a Ud. se contrate a los que propongo en lista adjunta.

Justifico mi petición por las razones siguientes:

- a. Carencia de personal técnico nombrado en el CESIRED
- b. No habiéndose registrado postulante en los concursos anteriores.

Atentamente,



[Handwritten signature]
DR. MANUEL VIDAL FERNANDEZ
Director del CESIRED

[Handwritten signature]
13-02-78

RAV/rac.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

PROGRAMA ACADEMICO DE CALIFICACION CONCURSO PARA DOCENTES

I. ASIGNATURAS

	Nº de horas total
La Reforma Educativa	05 horas
El Sistema RED	05 horas
Tecnología Educativa General I	10 horas
Didáctica de la Enseñanza	15 horas
Tecnología Deportiva	15 horas
Técnicas y Estrategias de la Especialidad	15 horas
Preparación física de la especialidad I	15 horas
Reglas y Arbitraje de la especialidad	05 horas
Teorías sobre caracterología y personalidad I	05 horas
Dinámica de Grupo	05 horas
Práctica profesional en los Centros Pilotos de Lima... ..	30 horas
(Pueden postularse a 1 ó varias asignaturas).	

95
30
125

II. BASES:

- 2.1 Poseer Título con certificado de la especialidad.
- 2.2 Acreditar más de 5 años de ejercicio de la especialidad o actividades conexas.
- 2.3 Presentar certificado de Conducta PIP, con no más de 6 meses de vigencia.
- 2.4 Presentar Curriculum Vitae.

III. CONDICION:

CONTRATADO.—Para trabajar en el Curso de Metodología de Entrenamiento Deportivo para Técnicas de Voleibol. (Renovable para los cursos siguientes).

IV. REMUNERACIONES: S/. 300.00 (Trescientos soles oro), por hora dictada.

V. LUGAR DE INSCRIPCION Y CONCURSO:

CESIREED: Puerta Nº 29 del Estadio Nacional — 3er. piso,
Horas: 14.00 p.m. a 19.00 p.m.

VI. FECHA DE INSCRIPCION: Del 10 al 15 de Junio de 1977.

VII. NOTA: CONTRATACION A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 1977.

R. 120-AA-78

I N R E D

C E S I R E D

F E D E R A C I O N P E R U A N A D E V O L E I B O L

C U R S O D E C A L I F I C A C I O N

P A R A E N T R E N A D O R E S D E V O L E I B O L

E S Q U E M A

D E

A C T I V I D A D

E N E R O - M A R Z O - 1 9 7 8

L I M A - P E R U

ESQUEMA DE ACTIVIDAD

1.- IDENTIFICACION

1.1.- DENOMINACION

Curso para la calificación de Entrenadores de Voleibol.

1.2.- ENTIDAD RESPONSABLE

Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación en Recreación, Educación Física y Deportes CESIRED y la Federación Peruana de Voleibol.

1.3.- DE LA EJECUCION

El CESIRED a través del Programa Académico de Calificación -PAC- en coordinación con la F.P.V.

2.- JUSTIFICACION

2.1.- DEFINICION DEL PROBLEMA

La carencia de entrenadores calificados en Voleibol y la inexistencia de Instituciones que ofrezcan oportunidades de capacitación y calificación para entrenadores significa obstáculo para el avance y la profundización de esta disciplina deportiva.

El CESIRED por mandato del Artículo 49 del D.L. 20555 - como órgano de apoyo para fines académicos del INRED ofrece el Curso de Calificación para Entrenadores de Voleibol por requerimiento de la Federación Peruana de Voleibol.

2.2.- OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

- a) Elevar el nivel técnico y pedagógico de los entrenadores que actualmente prestan servicios en Voleibol y capacitar a los que ingresan al servicio.
- b) Proporcionar a los participantes información sobre el Sistema RED; Organización y Administración de Clubs e instituciones deportivas; la problemática del Voleibol; así como los conocimientos y técnicas conexas, necesarias para la función de entrenador .
- c) Preparar a los participantes en el manejo y dominio de los métodos técnicos y sistemas de entrenamiento del Voleibol, conjuntamente con los conocimientos anatómicos y fisiológicos que implica la práctica del Voleibol.
- d) Auspiciar para que el participante opte una posición crítica y axiológica sobre el comportamiento y solvencia moral que debe tener en el ejercicio de la profesión.

. . . / / /

3.- DESCRIPCION

3.1.- CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD

a) NIVELES:

El Curso tendrá dos niveles secuenciales:

- Básico
- Avanzado

b) DURACION

- Nivel Básico : Lunes 23 Enero al Viernes 17 de Febrero 1978.
- Nivel Avanzado : Lunes 20 Febrero al Jueves 02 de Marzo 1978.

c) HORARIO : DE LUNES A VIERNES

0900 a 1200 y 1600 a 2000
SABADOS DE 0800 a 1200

d) PARTICIPANTES

- Para el Nivel Básico.- Los acreditados por la Federación Peruana de Voleibol.
- Para el Nivel Avanzado.- Los que ocupen los 25 primeros lugares en el orden de mérito que se establezca con el rendimiento en el Nivel Básico.

e) NATURALEZA DE LAS ASIGNATURAS

Se orientarán básicamente a la aplicación de la metodología, las técnicas y los sistemas de entrenamiento del Voleibol, y las asignaturas conexas se orientan a reforzar la capacitación multilateral del entrenador.

f) METODOLOGIA

- Las partes teóricas de cada asignatura se desarrollará a través de exposiciones por especialistas - suscitando en todo caso la mayor intervención de los participantes.
- Las partes prácticas de cada asignatura se desarrollará mediante la aplicación inmediata de lo enseñado.

g) EVALUACION

- Será continua e integral.
- Cada expositores o técnico realizará la evaluación de su asignatura, empleando el Sistema Vigesimal. Al concluir la asignatura formulará el Acta de Evaluación con las Notas correspondientes.

- Para la aprobación de las asignaturas indicadas en la Programación del Curso, será necesario obtener una nota mínima de TRECE (13).

h) APROBACION DEL CURSO

Para ambos niveles será necesario obtener un promedio general mínimo de TRECE (13) y registrar un mínimo - de 90% de asistencia.

i) CERTIFICACION

- = A los participantes en cada nivel se les otorgará Certificados de Asistencia.
- = A los participantes que aprueben el Nivel Avanzado se les otorgará Diploma de Entrenador Oficial de - Voleibol.
- = Ambos documentos serán refrendados por el Director del CESIREC, el Presidente de la Federación Peruana de Voleibol y el Coordinador responsable del - Curso.

j) SEGUIMIENTO

El CESIREC y la Federación Peruana de Voleibol, es--tructuraran un Plan de Seguimiento de los participan--tes egresados para contatar su efectividad en la prática de la profesión.

k) LUGAR DE EJECUCION

- La parte teórica en el CESIREC
- La parte práctica en la Federación Peruana de Volei--bol y otros lugares que se designe para su intensificación.

l) DOCENCIA

Procederán del CESIREC y de la Federación Peruana de Voleibol de conformidad con lo señalado en la Progra--mación del Curso.

ll) IMPLEMENTACION

- Docencia: Del CESIREC para las asignaturas de su responsabilidad; la F.P.V. para las asignaturas de su responsabilidad y la práctica profesional.
- Materiales deportivos, de oficina e impresiones : la Federación Peruana de Voleibol.

m) COBERTURA Y USUARIOS

Intervendrán sesenta (60) participantes procedentes de 22 Departamentos a razón de 2 y de Lima 16. Los usuarios son los participantes acreditados por la Fe--deración Peruana de Voleibol.

4.- PROGRAMACION DEL CURSO

AREAS	ASIGNATURAS	HORAS	NIVEL	RESPONSABLE
Doctrinario	- Legislación RED .-	6	Básico	CESIRED
	- Problemática del Veleibol	4	Básico	F.P.V.
Técnico Pedagógico	- Técnica Básica del Velei.	43	Básico	F.P.V.
	- Técnica Avanzada del Vel.	43	Avanzado	F.P.V.
	- Preparación Física I.	12	Básico	F.P.V.
	- Preparación Física II.	12	Avanzado	F.P.V.
	- Reglas de Juego.	12	Básico	F.P.V.
	- Kinesiología y Profilaxis	8	Básico	F.P.V.
	- Dietética	4	Básico	F.P.V.
	- Recreación	10	Básico	CESIRED
	- Organización y Reglamente	4	Básico	F.P.V.
	Extensión Cultural	- PSICOLOGIA Aplicada	4	Básico
- Periodismo Deportivo		4	Básico	F.P.V.
- Etica Profesional		6	Básico	CESIRED
- Primeros Auxilios		4	Básico	F.P.V.
- Relaciones Humanas y Dinámica de Grupos		10	Básico	CESIRED
Práctica Profesional	- Práctica Profesional	37	Básico	F.P.V.
		12	Avanzado	F.P.V.
T O T A L :		168	Básico	
		67	Avanzado	
		32		CESIRED
		203		F.P.V.
TOTAL GENERAL :		235		

CURSO BASICO:

No. Horas del 23 Enero
 al 17 Febrero : 20 días de Lunes a Viernes x 7 horas : 140
 7 días Sábados x 4 horas 28
T O T A L : 168 horas

CURSO AVANZADO:

No. Horas del 20 Febrero
 al 02 Marzo : 9 días de Lunes a Viernes x 7 horas : 63 horas
 1 Sábado x 4 horas 4 horas
T O T A L : 67 horas

5.- DURACION

TAREAS	METAS	RESPONSABILIDAD	DURACION	FECHAS	
				INICIO	TERMINO
1.- PREPARACION					
1.1 Esquema General	1	CESIRED	3	19 Diciembre 1977	21 Diciembre 1977
1.2 Fichas	100	"	2	26 " 1977	27 " 1977
1.3 Normatividad	1	"	5	02 Enero 1978	06 Enero 1978
2.- COORDINACIONES					
2.1 Con F.P.V.	8	"	15	19 Diciembre 1977	06 Enero 1978
2.2 Aprobación Resolución	1	"	4	03 Enero 1978	06 Enero 1978
3.- EJECUCION					
3.1 Curso Básico	1	F.P.V. CESIRED	27	23 Enero 1978	17 Febrero 1978
3.2. Curso Avanzado	1	" "	10	20 Febrero 1978	03 Marzo 1978
4.- EVALUACION					
4.1 De Asignaturas	Perm.	" "	37	23 Enero 1978	03 Marzo 1978
4.2 Curso Básico	1	" "	1	17 Febrero 1978	17 Febrero 1978
4.3 Curso Avanzado	1	" "	1	03 Marzo 1978	03 Marzo 1978
4.4 Informe General	1	" "	10	06 Marzo 1978	17 Marzo 1978

6.- CRONOGRAMA DE GANTT

TAREAS	1977	1978		
	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.
1.- PREPARACION	19	6		
2.- COORDINACION	19	6		
3.- EJECUCION		23		3
4.- EVALUACION		23		17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLIN GUARDIA y de la otra parte don: JOSE RIVAS MONGRUT identificado con Libreta Electoral N° 2478926 Libreta Militar N° 385454-A y Libreta Tributaria N° 5155754 domicilio en: Ricardo Aranda N° 195 Surco ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don José Rivas Mongrut para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Legislación RED en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:		JUEVES	:	
MARTES	:	De 8 am. a 11 am.	VIERNES	:	De 8 am. a 11 am.
MIÉRCOLES	:		SABADO	:	

SEGUNDA : Don JOSE RIVAS MONGRUT percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Un mil ochocientos y 00/100 Soles Oro (S/.1,800.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en XXXX meses~~ a partir del 13 de Febrero hasta el 17 de Febrero El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

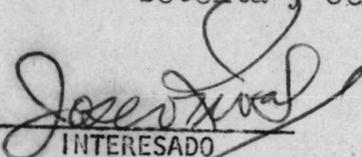
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don JOSE RIVAS MONGRUT también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don JOSE RIVAS MONGRUT se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho.




INTERESADO

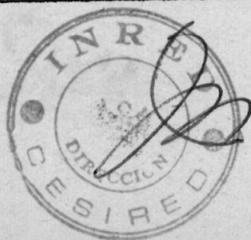

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
MIGUEL PELLIN GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 09 de Febrero de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.3.1.
Sub-Programa : 1063.3		Responsable : CESIRED
Tarea :	Dictado de la Asignatura de Legislación RED	
Justificación :	Ejecución del Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol.	
Tiempo :	Del 13 de Febrero al 17 de Febrero de 1978	
Monto :	S/. 1,800.00	
NOMBRE :	JOSE RIVAS MONGRUT	
Profesión y/o Especialidad :	Abogado	
Forma de Pago :	Al finalizar la Actividad	



V2BB°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** identificado con Libreta Electoral N° 1837317 Libreta Militar N° FI-00327 y Libreta Tributaria N° 6090516 domicilio en: Garcilaso de la Vega N° 469 - Ate - Salamanca ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Relaciones Humanas y D.de Grupo en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	: De 8 am. a 11 a.m.
MARTES	:	VIERNES	: De 8 am. a 1 p.m.
MIÉRCOLES	: De 3 pm. a 5 pm.	SABADO	:

SEGUNDA : Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Tres mil y 00/100 Soles Oro (S/. 3,000.=) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

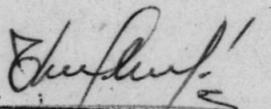
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en xxxxxx meses~~ a partir del 20 de Enero hasta el 30 de Enero El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

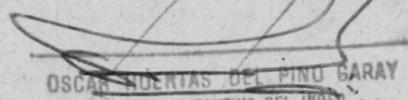
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **EDUARDO PALACIOS HIDALGO** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **Eduardo Palacios Hidalgo** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho.


INTERESADO


OSCAR VIDALTA DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 09 de Enero de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063 Partida 01.17 Actividad : 1063.3.1
Sub-Programa : 1063.3 Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de las Asignaturas de Relaciones Humanas y Dinámica de Grupo
Justificación : Ejecución del Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol
Tiempo : Del 20 de Enero al 30 de Enero de 1978
Monto : S/. 3,000.00
NOMBRE : EDUARDO PALACIOS HIDALGO
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad



VZBB°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE identificado con Libreta Electoral N° 256402 Libreta Militar N° 368546-A y Libreta Tributaria N° 1729276 domicilio en: Juan Aliaga N° 189 - Magdalena del Mar ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Recreación en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : De 8 am. a 1 pm.

JUEVES :

MARTES :

VIERNES : De 8 am. a 1 pm.

MIÉRCOLES:

SABADO :

SEGUNDA : Don Mario Ego Aguirre Whitehouse percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Tres mil y 00/100 Soles Oro (S/. 3,000.=) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~en XXXXX meses~~ a partir del 1° de Febrero hasta el 10 de Febrero El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

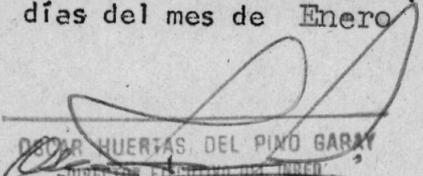
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don Mario Ego Aguirre Whitehouse también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don Mario Ego Aguirre Whitehouse se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cada uno de ellos en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho


Mario Ego Aguirre Whitehouse
INTERESADO


MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 9 de Enero de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.3.1
Sub-Programa : 1063.3		Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de la Asignatura de Recreación.		
Justificación : Ejecución del curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol.		
Tiempo : Del 1° de Febrero al 10 de Febrero de 1978		
Monto : S/. 3,000.00		
NOMBRE : MARIO EGO AGUIRRE WHITEHOUSE		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		



CESIRED

V2BB°

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA identificado con Libreta Electoral N° 2325902 Libreta Militar N° 870861 y Libreta Tributaria N° 2833816 domicilio en: Jr. Reañ Audiencia N° 658 - Rimac ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura

ETICA PROFESIONAL en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: De 8 am. a 11 am.	JUEVES	:
MARTES	: De 8 am. a 11 am.	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

SEGUNDA : Don VICTOR FERNANDO LUCHO PEÑA percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO ---- (S/. 1,800.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

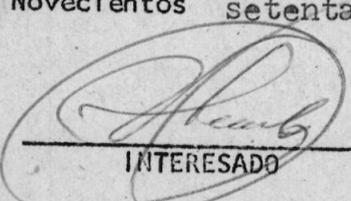
TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija ~~del 20 de Febrero hasta el 22 de Febrero~~ a partir del 20 de Febrero hasta el 22 de Febrero El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

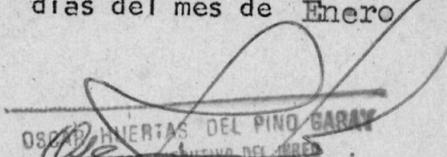
CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerara conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don Víctor Fernando Lucho Peña también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don Víctor Fernando Lucho Peña se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de Enero de Mil Novecientos setenta y ocho.


INTERESADO


MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 09 de Enero de 1978

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica cuyo detalle a continuación se indica :

Programa : 1063	Partida 01.17	Actividad : 1063.3.1
Sub-Programa : 1063.3		Responsable : CESIRED
Tarea : Dictado de la Asignatura de Etica Profesional		
Justificación : Ejecución del Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol		
Tiempo : Del 20 de Febrero al 22 de Febrero de 1978		
Monto : S/. 1,800.00		
NOMBRE : Víctor Fernando Lucho Peña		
Profesión y/o Especialidad : Profesor de Educación Física		
Forma de Pago : Al finalizar la Actividad		



CESIRED

V2BB°



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

30 ENE. 1978

ASUNTO: Ejecución del "Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol"

INFORME N° 132-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes (CESIRENED), en coordinación con la Federación Peruana de Vóleybol ha formulado el Esquema de Actividad para la realización del indicado curso.

Para el desarrollo de dicho curso se hace necesario la contratación del personal docente especializado para el dictado de las asignaturas que son responsabilidad del CESIRENED.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar la ejecución del "Curso de Calificación para Entrenadores de Vóleybol" de conformidad con el esquema que corre adjunto a la respectiva Resolución Administrativa, así como también aprobar los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el INRED y los profesores que dictarán las asignaturas en el referido curso y cuyos nombres, asignaturas, cargos, horas y remuneraciones corren inciertos a la correspondiente Resolución Administrativa, en armonía con lo dispuesto en los Arts. 1°, 7° y 49° del D.L. 20555 y D.L. 22074 y Art. 2° del Reglamento del Programa Académico de Calificación aprobado por Resolución N° 1051-AD-77.

Lima, 30 de Enero de 1978.



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



Resolución No.

Lima, de de 197.....

CURSO DE CALIFICACION PARA ENTRENADORES DE VOLEIBOL

PROGRAMA : 1063 Desarrollo del Sistema RED
SUB-PROGRAMA : 1063.3 Formación y Calificación de Recursos Humanos del Sistema RED
ACTIVIDAD : 1063.3.01 Fomento y Apoyo a las Acciones del CESIRED
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : EPAPRODE

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MONTO
<u>01.00</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>9,600.-</u>
01.17		9,600.-
<u>04.00</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>768.-</u>
04.01	Seguro Social del Perú (Caja de enfermedad-maternidad)	288.-
04.02	Seguro Social del Perú (Caja Nacional de Pensiones)	480.-
TOTAL		10,368.-

CESIRED
RAV/cgp.